



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**Municipalidad Provincial
De Sullana**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1604-2018/MPS.

Sullana, 04 de diciembre del 2018.

VISTO:

El Formato N° 03 de fecha 04 de diciembre del año en curso, emitido por la Subgerencia de Logística, mediante el cual solicita Conformación de Comité de Selección para la Contratación de Ejecución de la Obra denominada "REHABILITACION DE CALLES LA MAR, SALAVERRY, UGARTECHE, TRANSV. HUAMACHUCO, TARATA Y JUNIN, DEL BARRIO NORTE DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", CODIGO DE INVERSION N° 2202124; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial Para La Reconstrucción Con Cambios Aprobado mediante Decreto supremo N° 071-2018-PCM que en su Artículo N° 25 establece que el órgano a cargo de la selección organiza, Conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la Aprobación del Expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue.

Que, asimismo los Comités de selección, deberán conducir los procedimientos de manera objetiva y en estricta observancia de los principios y procedimientos de la normativa que rigen las contrataciones del Estado y que la calificación y evaluación de las propuestas técnicas se realicen en sujeción a los parámetros establecidos en las bases integradas de los procesos;

Que, la Gerencia Municipal con Memorando N° 0569-2018/MPS-GM de fecha 04.12.2018, recomienda la emisión del documento resolutivo de conformación de comité;

Que, en virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas; y

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía y Gerencia Municipal, de conformidad con la Ley N° 30556 del Procedimiento de Contratación Publica Especial Para La Reconstrucción Con Cambios y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Comité de Selección para la Contratación de Ejecución de la Obra denominada "REHABILITACION DE CALLES LA MAR, SALAVERRY, UGARTECHE, TRANSV. HUAMACHUCO, TARATA Y JUNIN, DEL BARRIO NORTE DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", CODIGO DE INVERSION N° 2202124; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Titulares : **Ing. Lenin Antinio Talledo Peña**
Subgerente de Obras.

Ing. Luis Fernando Castro Álamo
Subgerente de Logística.

Ing. Ana Paola Ho Valdivieso
Subgerente de Estudios y Formulación de Proyectos.

Suplentes:

Ing. Sigifredo Rolando Pasache Araujo
Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

Sr. Eduardo Saldarriaga Carcelén
Técnico en la Subgerencia de Logística

Ing. Javier Eche Bereche
Subgerencia de Estudios y Formulación de Proyectos.

Artículo Segundo.- Notifíquese a los funcionarios y trabajadores comprendidos en la presente resolución, así como también a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.